

plutense de Madrid se encuentran repartidas en «Campus» distintos de la mencionada Universidad, encontrándose en el de Somosaguas las correspondientes a la Sección de Psicología y en el de La Moncloa, a considerable distancia de la anterior, las de las Secciones de Filosofía y Ciencias de la Educación;

Considerando que esta situación impide una adecuada dirección de la vida académica y de los servicios del Centro, máxime teniendo en cuenta el elevado número de alumnos que vienen cursando tales enseñanzas, parece conveniente proceder al desdoblamiento del mismo, creando una nueva Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en el mencionado «campus» de Somosaguas, en la que se impartan, por el momento, únicamente enseñanzas correspondientes a la Sección de Psicología.

Por cuanto antecede, visto el artículo 134 de la Ley General de Educación y el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El desdoblamiento de la actual Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid en dos Facultades ubicadas en los «campus» de La Moncloa y de Somosaguas, respectivamente; atribuyéndose a la primera las enseñanzas constitutivas de las Secciones de Filosofía y Ciencias de la Educación, y a la segunda las correspondientes a la Sección de Psicología.

Segundo.—En la mencionada Facultad, que tendrá su sede en el «campus» de Somosaguas, se integrará la Sección de Psicología, hasta ahora dependiente de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad, constituida por Orden ministerial de 16 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), única enseñanza que se impartirá, por el momento, conforme al plan de estudios vigente en la misma.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25662** *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se divide la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia en Facultad de Geografía e Historia, Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación y Facultad de Filología.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia en solicitud de división de la actual Facultad de Filosofía y Letras, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las mencionadas Facultades.

Este Ministerio ha resuelto:

1. La actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia se divide en las siguientes Facultades:

- Facultad de Geografía e Historia, que estará integrada por las Secciones de Geografía, Historia e Historia del Arte.
- Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, que estará integrada por las Secciones de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.
- Facultad de Filología, que estará integrada por las Secciones de Filología Hispánica, Filología Románica y Filología Anglogermánica.

2. Por la Dirección General de Universidades se dictará, en su caso, las disposiciones complementarias y aclaratorias precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25663** *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se crea un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Dirección General de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con

la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en la Dirección General de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros (Escuela Oficial de Telecomunicación e Instituto de Estudios Postales) de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Dirección General de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros (Escuela Oficial de Telecomunicación e Instituto de Estudios Postales).

2.º Este Centro asociado se atenderá en cuanto a su régimen y funcionamiento a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras, en Madrid, el día 6 de junio de 1977.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25664** *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se crea un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Universidad Laboral de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en la Universidad Laboral de Toledo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Universidad Laboral de Toledo.

2.º Este Centro asociado se atenderá en cuanto a su régimen y funcionamiento a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras, en Madrid, a 27 de julio de 1976.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25665** *ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico, que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.